

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 197



jueves, 19 de octubre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-197

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO**

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 4

##### **AYUNTAMIENTO DE FRÍAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número siete para el ejercicio de 2023 5

##### **AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA**

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas municipales 6

##### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

##### **ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA**

Aprobación de las bases para la creación de una bolsa de empleo de profesor/a con especialidad en percusión y musicoterapia 7

##### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE**

Cuenta general del ejercicio de 2022 14

##### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 15

##### **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA**

Cuenta general del ejercicio de 2022 17

##### **AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN**

Aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas reguladoras municipales 18

##### **AYUNTAMIENTO DE SOTREGUDO**

Aprobación del plan de despliegue de fibra óptica 19

diputación de burgos



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2022	20
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	21
<b>AYUNTAMIENTO DE TORRELARA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	23
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES</b>	
Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto	24
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2023	25
<b>COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número veintisiete para el ejercicio de 2023	26
<b>JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2022	27
<b>JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2022	28
<b>JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2022	29
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	30
<b>JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2022	31
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023	32
<b>JUNTA VECINAL DE TORNADIJO</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023	33
<b>JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2022	34
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023	35



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE VILLASILOS**

Cuenta general del ejercicio de 2022

36

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA**

Emplazamientos para la colocación gratuita de carteles y locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral

37

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES CORUÑA DEL CONDE**

Aprobación definitiva de los padrones generales de usuarios y fincas, campaña 2023 y plazos de ingreso

40

### **COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDILLA**

Aprobación definitiva de los padrones generales de usuarios y fincas, campaña 2023 y plazos de ingreso

41

### **COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DEL ARLANZÓN**

Convocatoria de junta general extraordinaria

42

### **COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE PEÑARANDA DE DUERO**

Aprobación definitiva de los padrones generales de usuarios y fincas, campaña 2023 y plazos de ingreso

43

### **FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificación de reclamación de deuda por prestaciones indebidas

44



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

*Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica*

El Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2023, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y si no se presentasen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cilleruelo de Abajo, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Domingo López Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Frías por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2023 (expediente 164/2023 en gestiona) del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo pleno de 24 de agosto de 2023 en el periodo de exposición pública se entiende definitivamente aprobado el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación Prog.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos finales</i>
4540	61901	Pavimentación de acera y redes enterradas en camino de Playa Salero	52.217,17	52.217,17
			Total	52.217,17

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
	870		Remanente de Tesorería para gastos generales	52.217,17
			Total	52.217,17

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Frías, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,  
Tomás Pérez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

##### *Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas*

Aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 22 de septiembre de 2023, el pliego de condiciones, que ha de servir de base a la subasta, para el arrendamiento de fincas de masa común y de propios del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto*: arrendamiento de fincas rústicas municipales, calificadas como bien patrimonial, mediante sobre cerrado.

2. – *Duración*: el arrendamiento se concertará por cinco campañas agrícolas, entre 2023 y 2028.

3. – *Forma de pago*: los adjudicatarios realizarán el pago dentro del mes de octubre de cada año correspondiente, de modo que la última anualidad será satisfecha en el mes de octubre de 2027.

4. – *Fianza previa*: será necesario presentar el recibo de pago de la fianza de 500 euros en la cuenta de Ibercaja del Ayuntamiento de los Barrios de Bureba a la vez de la presentación de las plicas, dicha fianza se devolverá después de la subasta en caso de no adquirir ningún lote y si se adquiere, se descontará del pago a realizar.

5. – *Plazo de presentación, lugar y fecha de la apertura de ofertas*: se podrán presentar ofertas en el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba en horario de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta las 16:30 horas del 20 de octubre de 2023.

La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, a las 17:00 horas del undécimo día natural a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

6. – *Resto de condiciones*: ver pliego, que estará a disposición de los interesados en las oficinas de Los Barrios de Bureba, en horario de oficina, en el tablón de edictos municipal y en la sede electrónica municipal.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En los Barrios de Bureba, a 25 de septiembre de 2023.

El alcalde,  
Daniel Fontes Plaza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2023 se aprobaron las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de profesor/a con especialidad en percusión y musicoterapia para la Escuela Municipal de Música Carmelo Alonso Bernaola de Medina de Pomar, en régimen laboral temporal, mediante constitución de bolsa de trabajo a fin de cubrir las posibles vacantes en los siguientes términos:

##### BASES GENERALES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A CON ESPECIALIDAD EN PERCUSIÓN Y MUSICOTERAPIA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA

###### *Base primera. – Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de empleo para la contratación de un/a profesor/a de percusión y musicoterapia para la Escuela Municipal de Música Carmelo Alonso Bernaola, mediante el sistema de concurso de méritos, en régimen laboral temporal.

La bolsa de empleo tendrá la vigencia de dos años desde la primera contratación. No obstante lo anterior, si llegada la finalización de la misma no se hubiera constituido una nueva bolsa de empleo, y sólo excepcionalmente, podrá prolongarse la vigencia de ésta cuando así lo requieran las necesidades del servicio y no se supera los límites legales marcados.

En principio, se constituirá la bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir. Su constitución no lleva aparejada ninguna contratación de manera obligatoria, y solo se podrá utilizar para casos excepcionales y justificados.

###### *Base segunda. – Modalidad de contrato.*

La modalidad del contrato es la de contrato laboral regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá según las necesidades del servicio.

La jornada de trabajo podrá ser parcial o completa según las necesidades del servicio y las retribuciones serán las establecidas por el convenio aplicable al personal del ayuntamiento.

Desempeñará las funciones propias de profesor de música que incluyen las de impartir clases de percusión y musicoterapia, además de todas aquellas que se le encomienden.



*Base tercera. – Requisitos de los aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Tener la nacionalidad española, o de algún país de la UE o ser extranjero residente legal en España o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión de la titulación de grado medio especialidad percusión o equivalente y master en musicoterapia.

*Base cuarta. – Lugar y plazo de presentación de instancias.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en este proceso de selección, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera se dirigirán al presidente de la Escuela Municipal de Música Carmelo Alonso Bernaola y se presentarán en el Registro General del ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas o a través del registro electrónico (<http://emmcarmeloalonsobernaola.sedelectronica.es>).

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada deberá ser comunicada simultáneamente por correo electrónico a la siguiente dirección ([personal@medinadepomar.org](mailto:personal@medinadepomar.org)).

4.2. El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

4.3. La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.



*Base quinta. – Documentación a aportar.*

La documentación que deberá aportarse por los/as aspirantes, junto con la instancia, será la siguiente:

- Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad.
- Acreditación documental de los méritos alegados: fotocopias compulsadas de los títulos, méritos alegados, contratos de trabajo y vida laboral y tarjeta de desempleo, en su caso.

*Base sexta. – Tribunal de selección.*

El tribunal de valoración de méritos aportados estará constituido por:

- Presidente: un funcionario o personal laboral del ayuntamiento o del organismo autónomo.
- Secretario: un funcionario o personal laboral del ayuntamiento o del organismo autónomo.
- Vocales: tres funcionarios o personal laboral del ayuntamiento u organismo autónomo.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal tendrá la categoría establecida de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal, por mayoría.

*Base séptima. – Sistema selectivo.*

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

La valoración de méritos laborales y de formación: a estos efectos no se computarán aquellos que se pudieran exigir como requisito. Los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, serán valorados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- A) Experiencia laboral: máximo 8 puntos.

Se valorará la experiencia en igual puesto, que esté documentalmente acreditado por los aspirantes, asignándole la siguiente puntuación:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al que se opta: 0,10 puntos.



– Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto igual al que opta: 0,05 puntos.

B) Méritos académicos: hasta 8 puntos.

– Por cada Título de Profesor de Música (Grado Medio) o diplomatura distinto del exigido como requisito para la convocatoria: 0,5 puntos.

– Por cada título de master distinto al exigido: 0,5 puntos.

– Por cada título de Título Superior de Música o licenciatura excepto de la especialidad de percusión: 1 punto.

– Por Título Superior de Percusión o licenciatura en especialidad percusión: 1,5 puntos.

– Por estar en posesión del Título de Magisterio Musical: 1 punto.

– Por el Título de Doctorado que verse sobre música o educación: 2 puntos.

Este mérito se justificará con fotocopia compulsada del título o certificado de abono de los derechos de expedición del mismo. Si el título aportado para ser admitido es superior al exigido se valorará según el baremo anterior.

C) Cursos: hasta 6 puntos.

Por la participación en cursos que versen sobre materias relacionadas con el puesto solicitado:

Los cursos se valoran de acuerdo con el siguiente baremo:

– Por cada curso de 30 a 49 horas lectivas: 0,25 puntos.

– Por cada curso de 50 a 99 horas lectivas: 0,5 puntos.

– Por cada curso de 100 o más horas lectivas: 1 punto.

– Por cada master class: 0,5 puntos.

No se valoran los cursos repetidos salvo que acredite un cambio sustancial del contenido del curso, ni los cursos necesarios para la obtención de la titulación que se exige al aspirante o que hubiere sido objeto de valoración en el apartado de méritos académicos, ni aquellos acreditados por resultar necesarios para participar en el proceso selectivo

D) Acreditación de estar en situación de desempleo en el servicio público de empleo: 1 punto.

*Base octava. – Funcionamiento de la bolsa.*

8.1. Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.

El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar un nuevo llamamiento, y no se perderá turno de rotación hasta que no se haya completado el periodo de 12 meses, bien seguidos o alternos.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando



entre ellas un mínimo de 2 horas, salvo en aquellos casos excepcionales, y debidamente justificados, en los que por necesidades urgentes del servicio se requiera la contratación inmediata del candidato/a, y se tenga que prescindir por tanto del cumplimiento del horario mencionado.

En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se procederá a la baja automática de la bolsa de empleo.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado, de lo contrario quedarán como ilocalizables y por tanto excluidos.

#### 8.2. Renuncia.

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la administración.
- Alta en el régimen de autónomos.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Estar realizando cursos homologados en administraciones públicas y otros organismos, con certificación oficial.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, y quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas, da lugar a la baja definitiva de la bolsa de empleo. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo, no contesta o se encuentre ilocalizable, se dará de baja de la bolsa de empleo.

Podrá asimismo el interesado manifestar expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.



### 8.3. Exclusión.

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando el ayuntamiento tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechaza la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.

### 8.4. Contratación.

La resolución de la contratación será notificada al interesado con indicación del contrato y condiciones contractuales que le son aplicables.

En caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral, no podrá ser contratado.

### 8.5. Incompatibilidades.

El contrato quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa y de acuerdo con la configuración que de cada plaza se haya realizado por la escuela municipal de música.

### 8.6. Procedimiento extraordinario.

Se cursará oferta de trabajo en el Servicio Público de Empleo de Villarcayo en los casos y circunstancias que se definen a continuación:

- a) En ausencia de candidatos en situación de disponibles en la bolsa de trabajo.
- b) Cuando el puesto no fuera aceptado por ninguno de los integrantes disponibles en la bolsa, y haya de declararse ésta como ampliable. En tanto se mantengan las mismas circunstancias, y mientras dure el proceso de ampliación de la bolsa, nunca superior a tres meses, los puestos que hayan de ser cubiertos lo serán por este procedimiento.
- c) Cuando la bolsa existente esté caducada. En tanto se mantengan las mismas circunstancias, y mientras dure el proceso de constitución de una nueva bolsa, nunca superior a tres meses, los puestos que hayan de ser cubiertos lo serán por este procedimiento.

La oferta de empleo realizada se ajustará al perfil detallado por el servicio de recursos humanos, respetando los requisitos exigidos en la bolsa existente al efecto, estén o no caducadas.

En cualquiera de los casos que se haya utilizado este procedimiento, el personal contratado, una vez finalice su relación laboral, no será incorporado a la misma.

#### *Base novena. – Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo



de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015), o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, frente a esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación; sin perjuicio de poder instar la tutela judicial durante el plazo en que su derecho no haya prescrito conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Medina de Pomar, a 11 de octubre de 2023.

El presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez

\* \* \*

#### MODELO DE INSTANCIA

D/D.<sup>a</sup> ..... con DNI n.º ..... y domicilio a efectos de notificaciones en .....  
teléfono de contacto .....

EXPONE:

*Primero.* – Que vista la convocatoria anunciada en el tablón de edictos del ayuntamiento en relación con la convocatoria y bases de selección para contratación y creación de una bolsa de empleo mediante el sistema de concurso de méritos profesor con especialidad en percusión y musicoterapia de la escuela de Música Carmelo Alonso Bernaola conforme a las bases que se publican, deseo tomar parte en el proceso selectivo así como para formar parte de la bolsa de empleo.

*Segundo.* – Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

*Tercero.* – Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para la selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 2023.

El solicitante,  
Fdo.: .....



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pinilla Trasmonte, a 5 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Pedro Briongos Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 2023 de la entidad de Quintanar de la Sierra por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, se publica el resumen por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	2.302.521,42
	A.1. Operaciones corrientes:	1.521.593,75
1.	Gastos de personal	549.682,20
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	924.583,60
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	45.327,95
	A.2. Operaciones de capital:	780.927,67
6.	Inversiones reales	780.927,67
	Total	2.302.521,42

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	2.302.521,42
	A.1. Operaciones corrientes:	1.804.326,34
1.	Impuestos directos	335.565,05
2.	Impuestos indirectos	11.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	553.152,17
4.	Transferencias corrientes	565.156,89
5.	Ingresos patrimoniales	339.452,23
	A.2. Operaciones de capital:	498.195,08
7.	Transferencias de capital	498.195,08
	Total	2.302.521,42



## PLANTILLA DE PERSONAL

## I. – Personal funcionario.

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
Secretaría-Intervención	A1	26
Auxiliar de oficina	C2	

## II. – Personal laboral.

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Grupo</i>
Auxiliar de oficina	C2
Auxiliar de oficina	C2
Auxiliar de biblioteca/telecentro	C2
Limpieza	E
Limpieza	E
Limpieza	E
Peón	E
Peón	E
Peón	E

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintanar de la Sierra, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Antonio Gil Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de la Salceda, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Juan Manuel Gil Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de tasas por licencias urbanísticas y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión y tramitación de licencias ambientales, comunicaciones ambientales, comunicaciones de inicio y comunicaciones o declaraciones de actividad por acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la corporación en su sede electrónica, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sasamón, a 5 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Luis Fernando Sadornil Simón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Habiéndose aprobado el plan de despliegue de fibra óptica presentado por IBIO Infraestructuras, S.L., en el municipio de Sotresgudo, por resolución de Alcaldía n.º 71/2023, se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sotresgudo, a 4 de octubre de 2023.

La alcaldesa,  
María Yolanda Santamaría Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

##### *Cuenta general 2022*

La cuenta general del presupuesto del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022 con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tordómar, a 5 de octubre de 2023.

La alcaldesa,  
Inmaculada Sierra Vecilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2023*

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 29/12/2022, de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	113.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	40.000,00
4.	Transferencias corrientes	107.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.500,00
6.	Enajenación de solares	30.000,00
7.	Transferencias de capital	161.700,00
	Total presupuesto de ingresos	493.200,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	42.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	175.050,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
6.	Inversiones reales	251.350,00
	Total presupuesto de gastos	493.200,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario: 1 Secretaría-Intervención. Agrupada.

B) Personal laboral:

1 limpieza, a tiempo parcial fijo.

1 conserje, a tiempo parcial fijo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde



el día siguiente al de la publicación de este anuncio y en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Tordómar, a 5 de octubre de 2023.

La alcaldesa,  
Inmaculada Sierra Vecilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrelara para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.250,00
4.	Transferencias corrientes	2.650,00
6.	Inversiones reales	37.000,00
	Total presupuesto	115.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	13.100,00
2.	Impuestos indirectos	750,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.400,00
4.	Transferencias corrientes	33.365,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.150,00
7.	Transferencias de capital	31.235,00
	Total presupuesto	115.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrelara, a 29 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,  
Rubén González Lastra



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

María Purificación Ortega Ruiz, alcaldesa-presidenta de este ayuntamiento.

Hago saber: que con fecha 22 de septiembre de 2023 ha quedado vacante el cargo de juez de paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

En Villagonzalo Pedernales, a 4 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
María Purificación Ortega Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Acuerdo del Pleno de la entidad de Villariezo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 04/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://villariezo.sedelectronica.es/info.0>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villariezo, a 5 de octubre de 2023.

El alcalde,  
Juan José Martínez Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

##### *Aprobación definitiva*

El Pleno del Comunero Ntra. Sra. de Revenga, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, acordó la aprobación definitiva del expediente n.º 27/2023, de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
151 227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00	5.000,00	7.000,00
1632 213	Maquinaria e instalaciones técnicas y utillajes	702,51	4.000,00	4.702,51
1621 2100	Infraestructuras y bienes naturales	2.000,00	7.000,00	9.000,00
1700 4943	A ayuntamientos	36.000,00	2.000,00	38.000,00
453 662	Edificios y otras construcciones Casa Revenga	22.644,88	10.000,00	32.644,88
463 689	Otros gastos inversiones bienes patrimoniales	20.000,00	20.000,00	40.000,00
Total		83.347,39	48.000,00	131.347,39

##### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1, del título VI, de la Ley 39/1988.

En Comunero de Revenga, a 28 de septiembre de 2023.

El alcalde capitulante,  
José Luis Vázquez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 de la Entidad Local Menor de Cuzcurrita de Juarros por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cuzcurrita de Juarros, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Juan Manuel Romo Herrería



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Mena, a 16 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,  
Carlos Aznar Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mazuelo de Muñó, a 5 de octubre de 2023.

La presidenta,  
Susana Pardo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mazuelo de Muñó para el ejercicio de 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 122.700,00 euros y el estado de ingresos a 122.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mazuelo de Muñó, a 5 de octubre de 2023.

La presidenta,  
Susana Pardo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz de Juarros, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
José Luis García Pineda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente número 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa Cruz de Juarros, a 4 de octubre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
José Luis García Pineda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2023/MOD/002 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2023/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Tornadijo para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Tornadijo, a 6 de octubre de 2023.

El alcalde,  
José Ricardo Santidrián Navarro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 6 de octubre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
José Ignacio Santidrián Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA**

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villamartín de Sotoscueva para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villamartín de Sotoscueva, a 6 de octubre de 2023.

El presidente,  
Manuel Guerra Mozuelos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasilos, a 9 de octubre de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Álvaro Rico Miguel



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

*Acta n.º 2/23*

*Acta de sesión de la Junta Electoral de Zona*

En Lerma, a 17 de octubre de 2023.

– Presidenta:

D.<sup>a</sup> Noemí Rico Frutos.

– Vocales judiciales:

D.<sup>a</sup> María Amparo González Sanz.

D. Heliodoro Bermejo Barrio.

– Vocales no judiciales:

D. Borja Palomo Contreras.

D. Pablo Torres Revilla.

– Secretario:

D. Borja del Diego Díez.

Siendo la hora señalada del día de la fecha se reunieron los miembros de la Junta Electoral de Zona de Lerma, relacionados en el encabezamiento, con mi asistencia, el secretario, a fin de proceder a la toma de acuerdos según convocatoria del día 3 de octubre de 2023, de elecciones parciales:

*Único punto orden del día.* – Efectuar la relación prevista en los artículos 56.1 y 57.1 de la LOREG.

Abierto el acto por la señora presidenta, se da cuenta por el secretario de esta Junta Electoral de la remisión, por parte de los ayuntamientos, de los oficios que contienen los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, acordándose la confección de una relación de los mismos, de acuerdo con el contenido de los oficios recibidos.

En cuanto a la designación de locales y lugares para actos de campaña electoral y emplazamientos para la colocación de carteles, en caso de no haber comunicado los ayuntamientos nueva designación dentro del plazo legalmente previsto, para las próximas elecciones locales señaladas para el 26 de noviembre de 2023, se entenderá por esta Junta Electoral que son los mismos que los designados para las elecciones generales del 28 de mayo de 2023 y que constan publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de abril de 2023 y por lo tanto, son los que se indica en la presente relación.

#### EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES

COVARRUBIAS: exclusivamente los muros situados en la calle Gómez Salazar (subida a la calle El Cerro).



**LERMA:**

Localización: travesía de la Ctra. Madrid en la localidad.

– Bien público en el que se va a colocar la información electoral: farolas.

Localización: paseo de Los Mesones, Arco de la Cárcel, calle El Barco, calle Cura Merino, calle Santo Domingo.

– Bien público en el que se va a colocar la información electoral: tabloneros de anuncios.

MADRIGALEJO DEL MONTE: tabloneros de anuncios Plaza Mayor, 26.

PERAL DE ARLANZA: farolas y marquesina de autobús en Ctra. Salas de Palencia.

QUINTANILLA DE LA MATA: pared del frontón.

ZAEL: fachadas del inmueble conocido como «Caseta de la Báscula» y farolas de alumbrado público.

**LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVAN PARA  
LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL**

**COVARRUBIAS:**

1. Locales: salón de plenos del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) en horario de 11:00 a 22:00 de lunes a domingo, excepto las fechas y horarios en los que se celebre sesión plenaria.

2. Lugares públicos: las plazas de la villa de Covarrubias (Burgos) de 11:00 a 22:00 de lunes a domingo.

**LERMA:**

– Salón de sesiones del ayuntamiento sito en calle Audiencia, 6, 09340 de Lerma. Plazas disponibles: 100 plazas. Uso habitual: local oficial. Horario disponible: de lunes a domingo de 9:00 a 22:00 horas.

– Plazas de la localidad, siempre que no haya una actividad previa programada y se garantice la seguridad ciudadana.

MADRIGALEJO DEL MONTE: salón del ayuntamiento, Plaza Mayor.

PERAL DE ARLANZA: salón de actos del edificio de usos múltiples calle San Martín, 44: 50 plazas, de uso público de 12:00 a 14:00 horas, de 18:00 a 20:00 horas.

Salón sesiones del ayuntamiento calle Real, 13, 50 plazas; lunes, miércoles y viernes de 12:00 horas a 14:00 horas.

QUINTANILLA DE LA MATA: salón de actos casa consistorial.

ZAEL: salón de actos de la casa consistorial, advirtiendo de la celebración del acto con antelación mínima de 48 horas.

Y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la L.O.R.E.G., se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y la remisión de copia del acta a la Junta Electoral Provincial y a la Subdelegación del Gobierno.



No habiendo otros asuntos que tratar, se da por terminado el acto, extendiéndose la presente que, leída es hallada de conformidad, firmándola los asistentes después de la presidenta y conmigo, el secretario de esta junta, de lo que certifico.

La presidenta  
(ilegible)

Los vocales  
(ilegible)

El secretario  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES CORUÑA DEL CONDE

#### *Anuncio de cobranza cuota 2023*

Expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas de la campaña 2023, la cuota a cuenta de 65,00 euros/ha con un mínimo por recibo de 21,00 euros y las liquidaciones resultantes, sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados según el acuerdo de la Asamblea General.

– *Plazos de ingreso:*

Plazo voluntaria: 01/10/2023 a 30/11/2023.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 1/12/2023 a 31/01/2024.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: a partir del 01/02/2024.

Domiciliados: cargo en cuenta a partir del día 01/11/2023.

– *Advertencias:*

Trascurridos los plazos indicados anteriormente, sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda será exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la LGT 58/2003, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

– *Lugar de pago:*

Únicamente en cualquier oficina de Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos, podrán solicitarlo por teléfono o correo electrónico a [m.aguera@asesoriaaguera.es](mailto:m.aguera@asesoriaaguera.es) o teléfono al 947 556 087/660 295 261. Asimismo se solicita la domiciliación de los recibos que podrán realizarse por teléfono o correo electrónico.

En Aranda de Duero, a 6 de octubre de 2023.

El presidente de la comunidad de regantes,  
Juan Pablo García Dueñas



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDILLA

#### *Anuncio de cobranza cuota 2023*

Expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas de la campaña 2023, la cuota a cuenta a 30,00 euros/ha con un mínimo por recibo de 7 euros y las liquidaciones resultantes, sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados según acuerdo de la asamblea general.

– *Plazos de ingreso:*

Plazo voluntaria: 01/10/2023 a 30/11/2023.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 01/12/2023 a 31/01/2024.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: a partir del 01/02/2024.

Domiciliados: cargo en cuenta a partir del 01/11/2023.

– *Advertencias:*

Trascurridos los plazos indicados anteriormente, sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda será exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la L.G.T. 58/2003, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

– *Lugar de pago:*

Únicamente en cualquier oficina de Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos, podrán solicitarlo por teléfono o correo electrónico a [m.aguera@asesoriaaguera.es](mailto:m.aguera@asesoriaaguera.es) o teléfono 947 556 087/660 295 261. Asimismo se solicita la domiciliación de los recibos que podrán realizarse por teléfono o correo electrónico.

En Aranda de Duero, a 6 de octubre de 2023.

El presidente de la comunidad de regantes,  
Ángel Delgado Delgado



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DEL ARLANZÓN

#### *Convocatoria de junta general extraordinaria*

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 44 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de los Canales del Arlanzón a la junta general extraordinaria que se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Tardajos, el domingo 5 de noviembre, a las 10:30 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las 11:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación del contenido del acta de la junta general anterior.
2. – Actualización, si procede, de la cuantía de las sanciones previstas en las ordenanzas.
3. – Otros asuntos de interés corporativo. Dada cuenta y aprobación de lo que proceda.
4. – Instalación fotovoltaica para la balsa de Tardajos. Análisis de las distintas alternativas, y aprobación, si procede.
5. – Remate de la zona regable en el sector de la balsa de Tardajos. Instalación hidrantes de riego en parcelas de regadío pendientes de ejecutar desde el inicio de la obra de modernización. Y aprobación de la derrama correspondiente.

En Tardajos, a 6 de octubre de 2023.

El presidente de la comunidad de regantes,  
Salvador Tobar Velasco



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE PEÑARANDA DE DUERO

#### *Anuncio de cobranza cuota 2023*

Expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas de la campaña 2023, la cuota a cuenta a 10,00 euros/ha con un mínimo por recibo de 2,50 euros y las liquidaciones resultantes, sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados según acuerdo de la asamblea general.

– *Plazos de ingreso:*

Plazo voluntaria: 01/10/2023 a 30/11/2023.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 01/12/2023 a 31/01/2024.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: a partir del 01/02/2024.

Domiciliados: cargo en cuenta a partir del 01/11/2023.

– *Advertencias:*

Trascurridos los plazos indicados anteriormente, sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda será exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la L.G.T. 58/2003, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

– *Lugar de pago:*

Únicamente en cualquier oficina de Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos, podrán solicitarlo por teléfono o correo electrónico a [m.aguera@asesoriaaguera.es](mailto:m.aguera@asesoriaaguera.es) o teléfono 947 556 087/660 295 261. Asimismo se solicita la domiciliación de los recibos que podrán realizarse por teléfono o correo electrónico.

En Aranda de Duero, a 6 de octubre de 2023.

El presidente de la comunidad de regantes,  
Andrés Hernán Joaquín



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### **FRATERNIDAD-MUPRESA. MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

#### *Notificación por medio de anuncio*

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de la deuda contraída con esta mutua por doña Maricica Narcis Moldovan, con NIF Y867813R y NAF 091024380977, por un importe total de 330,49 euros (trescientos treinta con cuarenta y nueve euros), correspondiente a los gastos abonados por esta mutua, en relación con la prestación indebida, se abonó por riesgo durante el embarazo hasta el día 31/07/2023 cuando su relación laboral finalizó el 23/07/2023.

El correspondiente expediente se encuentra en nuestra Dirección Provincial, donde podrá ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estime oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurrido un mes no se ha acreditado ante esta entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de deuda se considerará definitivo y, por tanto, será comunicada a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2023.

La directora provincial,  
Carolina de Miguel Lancha